



CONTRATO DE APERTURA CRÉDITO ROTATIVO

Suscrito entre el **BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.** y la(s) siguiente(s) persona (s), denominadas en adelante “**EL CLIENTE**”, fijan las condiciones para el otorgamiento de un cupo de crédito, así:

Nombre:
Identificado con:

Nombre:
Identificado con:

Nombre:
Identificado con:

Nombre:
Identificado con:

Nombre:
Identificado con:



OBJETO:

EL BANCO pone a disposición de EL CLIENTE, un cupo de crédito rotativo por valor de:

M/CTE (\$)), el cual podrá ser utilizado por éste a partir de la fecha de este documento y hasta los DOCE (12) meses siguientes. Este cupo disminuirá con cada utilización, pero volverá a incrementarse proporcionalmente con cada pago de capital que se realice, de tal manera que EL CLIENTE pueda hacer nuevas utilidades.



UTILIZACIÓN:

EL CLIENTE, podrá hacer uso total o parcial del monto del cupo de crédito a través de desembolsos por parte del BANCO en una cuenta de ahorros o depósito de bajo monto del que EL CLIENTE sea titular en EL BANCO, o en efectivo, cheque o transferencia bancaria a un tercero, según él autorice. Si la utilización se realiza mediante cheque de gerencia, EL CLIENTE acepta que, en caso de extravío, pérdida, hurto, deterioro, o destrucción total o parcial del cheque, adelantará todos los trámites y asumirá los costos necesarios para su cancelación y reposición, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes y los procedimientos que EL BANCO indique.



PAGOS:

El monto del cupo de crédito que sea desembolsado por EL BANCO, será pagado por EL CLIENTE en el número de cuotas periódicas y en el plazo indicado en el documento denominado TABLA DE AMORTIZACIÓN que se entregará al momento de cada utilización. En caso que haya varios desembolsos, el valor del último se sumará al saldo de los desembolsos anteriores, y el nuevo valor será dividido en el plazo que EL CLIENTE elija, sin superar meses. En todo caso, el valor de la cuota a pagar se reflejará en la TABLA DE AMORTIZACIÓN.

En caso que EL CLIENTE tenga otros créditos desembolsados por EL BANCO, los pagos (distintos a pagos anticipados o prepagos) que realice a cualquiera de los créditos, se distribuirán de manera proporcional entre los créditos que tenga vigentes.

EL CLIENTE autoriza al BANCO para que, sin previo aviso, descuento de cualquier suma de dinero a su favor, todas las sumas que deba al BANCO. Las personas acá referidas como “EL CLIENTE” se autorizan entre ellas para que todas las modificaciones al crédito sean válidas para todas, incluso si son acordadas con una sola de ellas; así como para recibir las cartas de cobro que eventualmente EL BANCO remitirá, y también para recibir información relacionada con el reporte de su comportamiento de pago ante las Centrales de Riesgos.



PAGOS:

Además de los dineros que EL BANCO desembolse en desarrollo de este contrato, EL CLIENTE pagará:

GASTOS DE COBRANZA: En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas del crédito, EL CLIENTE pagará todos los gastos de la cobranza tanto judicial como prejudicial y los honorarios de los terceros que se contraten para ello. EL CLIENTE declara que estos valores le han sido oportunamente informados. En todo caso, éstos permanecerán publicados en las carteleras de información al público en todas las oficinas de EL BANCO o en su página web.

COMISIÓN MIPYME: Esta comisión cubre las actividades relacionadas con el estudio de la solicitud de crédito, como visitas técnicas al negocio, seguimiento, educación financiera, verificación de referencias, asesoría especializada sobre la actividad y las gestiones de recuperación que adelantará directamente EL BANCO. Su valor será el indicado en las normas vigentes al momento de realizar cada utilización, y podrá ser consultado de forma permanente en las carteleras de información de la red de oficinas del BANCO; en su página web o directamente con el asesor comercial, y también será informado en la TABLA DE AMORTIZACIÓN. El valor será pagado junto con cada cuota y se calculará cada año de vigencia del cupo de crédito, sobre el capital que a ese momento esté pendiente por pagar.

SEGURO DE VIDA DEUDORES: Este seguro es obligatorio y cubre el saldo de la deuda en las condiciones fijadas en la respectiva póliza. El costo de este seguro se indicará en la TABLA DE AMORTIZACIÓN y deberá ser pagado por EL CLIENTE junto con la cuota periódica de su crédito, con destino a la compañía aseguradora.

COMISIÓN DE APERTURA: Esta comisión se cobra por el hecho de mantener disponible el cupo de crédito durante la vigencia de este contrato; será descontada del valor de la primera utilización; y será pagada por una única vez de acuerdo con el valor que EL BANCO establezca, que podrá ser consultado de forma previa a la primera utilización en las carteleras de información de la red de oficinas del BANCO, en su página web o directamente con el asesor comercial.

INTERESES: Sobre el saldo del dinero que EL BANCO desembolse a EL CLIENTE, éste pagará intereses corrientes calculados a la tasa que EL BANCO tenga prevista para esta línea de crédito en la fecha de la más reciente utilización, la cual podrá ser consultada por EL CLIENTE con anterioridad a cada solicitud de desembolso que realice y de forma permanente, en las carteleras de información de la red de oficinas del BANCO; en su página web; o directamente con el asesor comercial. Esta tasa también será informada en la TABLA DE AMORTIZACIÓN.

En caso de retraso en el pago (mora), EL CLIENTE reconocerá sobre los saldos pendientes por pagar, la tasa de interés más alta que la ley permita cobrar.

COMISIONES DE GARANTÍAS OTORGADAS POR TERCEROS: En caso que para la aprobación del cupo de crédito EL BANCO haya tenido en cuenta garantías otorgadas por terceros tales como el Fondo Nacional de Garantías, el Fondo Agropecuario de Garantías y otras entidades similares, EL CLIENTE asumirá el valor correspondiente a las comisiones que esas entidades cobren.



GARANTÍAS Y PAGARÉS:

Todos los bienes de los que EL CLIENTE sea dueño sirven como garantía de pago de este cupo de crédito. EL CLIENTE declara que a la fecha de firma de este documento es dueño de los siguientes bienes:

TIPO ACTIVO: ACTIVOS DEL NEGOCIO (AL 70% DEL VALOR COMERCIAL)		
Tipo	Descripción	Valor
Total, activos del negocio:		

TIPO ACTIVO: BIENES DEL HOGAR (AL 70% DEL VALOR COMERCIAL)		
Tipo	Descripción	Valor
Total, activos del negocio:		

En caso que con algún desembolso **EL CLIENTE** decidiera comprar seguros de los que comercializan algunas aseguradoras a través de la red de **EL BANCO**, se obliga a darlos en garantía o como respaldo para el pago del monto del cupo de crédito, entendiendo que este fue otorgado para, entre otros, financiar su adquisición; y designa a **EL BANCO** como primer beneficiario de dichos seguros. Por lo anterior, si ocurre un evento cubierto por tales seguros, la indemnización correspondiente será pagada por la compañía aseguradora directamente a **EL BANCO**, hasta por el total del saldo adeudado por **EL CLIENTE**, aplicándose primero a comisiones, seguro de vida deudores, intereses de mora, intereses corrientes y finalmente al capital del crédito para reducir el valor de las cuotas pendientes, y la diferencia, si la hay, será entregada por la aseguradora a **EL CLIENTE** o a sus demás beneficiarios, según corresponda.

EL CLIENTE también se compromete a firmar un pagaré a favor del **BANCO**, a través del cual se podrá hacer el cobro de las sumas a las que se refiere este contrato.



CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

En caso que se presente cualquiera de las siguientes situaciones, **EL BANCO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato:

- Decisión del **BANCO**, que se dará a conocer a través de la entrega a **EL CLIENTE** de un aviso quince (15) días antes de la fecha en que se desea dar por terminado el contrato.
- Notorio deterioro de la situación económica o sobreendeudamiento de **EL CLIENTE**, que a juicio del **BANCO** modifique los análisis efectuados para la aprobación inicial del cupo de crédito.
- Fallecimiento o incapacidad total y permanente de **EL CLIENTE**, o disolución de la sociedad en caso de que sea una persona jurídica.
- En caso que **EL BANCO** detecte que **EL CLIENTE** ha suministrado información imprecisa, inexacta o ajena a la verdad, en su solicitud de crédito o celebración de cualquier operación con **EL BANCO**.
- Cuando por cualquier circunstancia se haga imposible continuar con este contrato.
- El no pago de la **COMISIÓN DE APERTURA** o la no suscripción del pagaré por parte de **EL CLIENTE**.
- Señalamiento público o judicial de **EL CLIENTE** como autor o partícipe de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si es incluido en listas para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.

Si ocurre cualquiera de las anteriores situaciones, **EL CLIENTE** deberá pagar en su totalidad las sumas adeudadas al **BANCO**, y éste no devolverá el valor de la **COMISIÓN DE APERTURA**.



ADECUADA INFORMACIÓN:

EL CLIENTE declara que antes de firmar el presente contrato lo leyó y fue adecuadamente informado acerca de las condiciones del mismo, y que todas las dudas que manifestó le fueron resueltas, razón por la cual decidió continuar.

En especial, declara que **EL BANCO** le informó que los créditos que desembolse bajo las líneas de crédito o de garantías diseñadas por entidades públicas o con participación pública, como Bancóldex, Finagro, el Fondo Nacional de Garantías, o el Fondo Agropecuario de Garantías, o que de alguna manera cuenten con un subsidio del Estado, se otorgan con recursos públicos, por lo cual está bajo su entera responsabilidad destinar los mismos a la actividad comercial informada a **EL BANCO** que actualmente desarrolla; y que en el evento en que destine tales recursos para fines distintos, podrá incurrir en infracciones o delitos de acuerdo con las normas vigentes. De igual forma, reconoce que las condiciones de pago, financiación o subsidio de este tipo de garantías especiales a su crédito, le fueron informadas por **EL BANCO**.

También manifiesta que conserva una copia de este contrato y de la Tabla de Amortización con las condiciones particulares del(los) desembolso(s).

CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL:

EL CLIENTE se compromete a cumplir las normas y regulaciones medioambientales, sociales y de salud que resulten aplicables a la actividad que desarrolle. De ser el caso, **EL BANCO** podrá sugerir a **EL CLIENTE** adoptar cualesquiera medidas necesarias para mitigar el riesgo medioambiental.

ATENCIÓN AL CLIENTE:



Línea gratuita nacional:
018000 126 100



Página web:
www.bancamia.com.co
Opción: "Contáctenos"



Correo electrónico:
servicioalconsumidor@bancamia.com.co

Oficinas a nivel nacional, y Defensor del Consumidor Financiero, cuyos datos de contacto estarán disponibles en las carteleras de información ubicadas en las oficinas de **EL BANCO** y en su página web.

|

En constancia se firma a los (días) del mes de. de .

EL(LOS) CLIENTE(S):

Firma: _____	Huella dactilar
Nombre: _____	
Documento: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	

Firma: _____	Huella dactilar
Nombre: _____	
Documento: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	

Firma: _____	Huella dactilar
Nombre: _____	
Documento: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	

Firma: _____	Huella dactilar
Nombre: _____	
Documento: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	

Firma: _____	Huella dactilar
Nombre: _____	
Documento: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	

Firma: _____	Huella dactilar
Nombre: _____	
Documento: _____	
Dirección: _____	
Teléfono: _____	